

RESOLUCIÓN : 535/2025

MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES", ID: 1247197-94-LE25.

Conchalí, 23 de octubre de 2025.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°483/2025 de fecha 06 de octubre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de "Servicio de auditoría forense al rubro activo "recursos disponibles"".

3.- Que, mediante Resolución N°483/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para: "**SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES"**", ID: **1247197-94-LE25**.

4.- Que, conforme al calendario de licitación, la publicación del llamado se inició el 08 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025, fecha del cierre de recepción de ofertas.

5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 16 de octubre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron 2 (dos) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público y se detallaron las siguientes observaciones respecto a los proveedores:

- a. La oferta presentada por el oferente **Juan Carlos Cabrol Bagnara**, RUT N°10.147.736-3, de acuerdo a lo establecido en el punto N°8 de las Bases Administrativas de la presente licitación: "**OFERTA ECONÓMICA**" "Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N°3, deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público" En virtud a lo anterior, se constata que no existe coherencia entre lo expuesto en los valores unitarios del Anexo N°3 y lo declarado en el Portal Mercado Público, siendo este un error no subsanable, por lo tanto, su oferta se declara inadmisibles. Además, se hace presente que lo postulado a través del portal incluye impuestos asociados a honorarios, a pesar de que en las bases administrativas punto N°6.2, se menciona y se hace hincapié en que, al postular como persona natural, se debe ser contribuyente de Primera categoría

6.- Que, respecto a lo anterior, las bases administrativas aprobadas mediante resolución N°483/2025 de fecha 06 de octubre de 2025 disponen en el numeral 16 **"DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN"** en forma expresa que: *"Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no darán derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes"*.

7.- Que, de acuerdo al artículo N°9 de la Ley N°19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, se indica lo siguiente: *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada"*

8.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes,
RESUELVO:

DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por el proveedor **JUAN CARLOS CABROL BAGNARA, RUT N°10.147.736-3**, al no cumplir con punto N°6.2 y N°8 de las Bases administrativas

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el proveedor **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°77.222.100-2**; presenta en su Metodología de Trabajo un enfoque genérico, correspondiente a auditorías de Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria, basado principalmente en procedimientos sustantivos. La metodología expuesta se centra en el análisis de los distintos ciclos operacionales, financieros, contables y de gestión, con el propósito de identificar las áreas o rubros de mayor relevancia dentro de los Estados Financieros, sin embargo, al tratarse de una propuesta de carácter general, no se evidencia un plan de trabajo ni una metodología específicamente diseñada para la ejecución de una auditoría forense entre ellos la falta en incumplimiento de marco IFRS/NAGA, metodología inadecuada para el objetivo forense y errores de identificación administrativa, lo que resulta insuficiente para dar respuesta a un servicio con requerimientos técnicos tan específicos.

Considerando lo expuesto y conforme a lo señalado en el punto N°18.7 "PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA" de las Bases Administrativas, la propuesta no se ajusta a lo solicitado ni satisface los requisitos establecidos, por lo que se considera inadmisibile.

DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública el ID: **1247197-94-LE25** correspondiente al **"SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES"** conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas y disposiciones normativas establecidas en las bases administrativas de la presente licitación pública.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/ccc
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-94-LE25
"AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para el "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES" por el período comprendido entre el 28.06.2021 al 05.12.2024".

Con el objetivo de garantizar la protección de los recursos del Estado, a través de la detección y prevención de eventuales delitos o fraudes y desarrollo de acciones tendientes a mejorar los procesos críticos de las áreas vulnerables, detectadas en dicho examen. Adicionalmente, se espera revisión del control interno.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 08 de OCTUBRE del 2025. Durante el proceso no se recibieron preguntas a través del portal de mercado público.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 16 de octubre del 2025 siendo las 12:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES", ID: 1247197-94-LE25.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	77.222.100-2
2	JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	10.147.736-3

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Experiencia.	X	X
7	Anexo N° 6	Nómina del personal	X	X
8	Anexo N° 7	Acuerdo de confidencialidad y no revelación (excluyente)	X	X
9	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de integridad.	X	X
		Se verificará, al momento de la apertura, que el oferente que postule se encuentre vigente en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero, específicamente en el apartado correspondiente al Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, o en el Registro de Empresas de Auditoría Externa. Este requisito tiene carácter excluyente, y en caso de que el oferente no se encuentre vigente al momento de la verificación, su oferta será declarada inadmisibile.	X	X
		Plan de trabajo y metodología, Según bases técnicas.	X	X
		Titulo profesional o certificado de título de contador auditor valido en chile según lo declarado en su Anexo N°6.	X	X

10	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. **REVISIÓN DE ANTECEDENTES:**

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

AUDITORIA FORENSE				
1247197-94-LE25				
ANTECEDENTES DEL OFERENTE				
FORMATO		DESCRIPCIÓN	OFERENTES	OFERENTES
			1	2
			FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	JUAN CARLOS CABROL BAGNARA
			77.222.100-2	10.147.736-3
1	Anexo N° 1 (A o B)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple
2	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No aplica	No aplica
3	Anexo N° 3	"Oferta Económica"	Cumple	No Cumple
4	Anexo N° 4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"	Cumple	Cumple
5	Anexo N° 5	"Experiencia"	Cumple	Cumple
6	Anexo N° 6	Nómina del personal	Cumple	Cumple
7	Anexo N° 7	Acuerdo de confidencialidad y no revelación	Cumple	Solicitar por foro
8	Anexos Técnicos	Programa de Integridad.	Cumple	Solicitar por foro
		Se verificará, al momento de la apertura, que el oferente que postule se encuentre vigente en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero, específicamente en el apartado correspondiente al Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, o en el Registro de Empresas de Auditoría Externa. Este requisito tiene carácter excluyente, y en caso de que el oferente no se encuentre vigente al momento de la verificación, su oferta será declarada inadmisibile.	Cumple	Cumple
		Plan de trabajo y metodología, Según bases técnicas.	Cumple	Cumple
		Título profesional o certificado de título de contador auditor válido en Chile según lo declarado en su Anexo N°6.	Cumple	Cumple
		Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.	Cumple	Cumple
9	Documentos del Oferente	RUT SII	Cumple	No aplica
		Estado de habilidad (Ficha del proveedor)		Cumple
Giro(s) comercial(es) (www.SII.cl)			ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORIA	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORIA
Resultado Comisión de Apertura			Oferta Aceptada	Oferta Rechazada

V. **OBSERVACIONES**

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES", se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, "Durante la etapa



de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta”.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: “Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre ‘Inadmisibilidad de las ofertas’.

En este contexto, se ha verificado que el oferente JUAN CARLOS CABROL BAGNARA RUT: 10.147.736-3 presenta una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, su oferta se declara inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

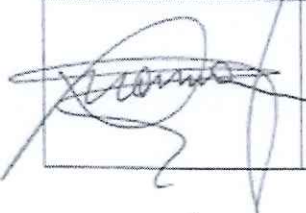
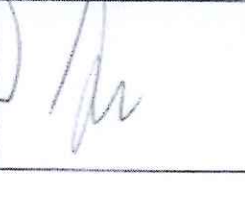
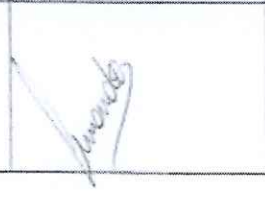
Además, se hace presente que lo postulado a través del portal incluye impuestos asociados a honorarios, a pesar de que en las bases administrativas se menciona y se hace hincapié en que, al postular como persona natural, se debe ser contribuyente de Impuesto de Primera Categoría, según lo establecido en el punto N°6.2 de las Bases Administrativas.

VI. RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que el siguiente oferente continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	77.222.100-2

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

PABLO LARA CARVALLO 12.906.504-4	JAVIER ARRO MORENO 20.535.848-K	FERNANDA ARANCIBIA RUIZ 20.997.931-4
DIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-94-LE25**

Yo, RODOLFO LARA CORVALAN, cédula nacional de identidad
N° 12906504-4, funcionario de el/la CORESAM, en el cargo de
SECRETARIO GENERAL, domiciliado en GUAYMA 2531, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-94-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 95 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

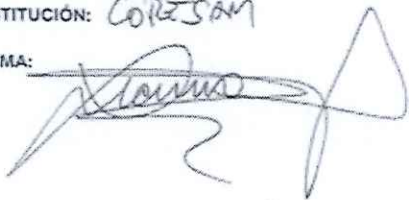
Santiago de Chile, 15 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: PABLO LARA GONZALEZ

RUT: 12906504-4

CARGO: SOPE DE CONTABILIDAD

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-94-LE25**

Yo, Edmundo Orellana Ruiz, cédula nacional de identidad N° 20.044.141-4, funcionario de esta Comisión en el cargo de asesor jurídico domiciliado en Av. El Libertador, 4321, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-94-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 9B de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que no surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 15 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Patricia A. Carrasco Silva*

RUT: *22.944.831-4*

CARGO: *Quilátero Municipalidad*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-94-LE25**

Yo, José M. Arias Muñoz cédula nacional de identidad
N° 22.533.848-E, funcionario de ella Conchalí en el cargo de
Analista de Licitación domiciliado en El Quince 2321, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-94-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 15 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Jorge Arroyo Moreno*

RUT: *20.535.848-K*

CARGO: *Análisis de licitaciones*

INSTITUCIÓN: *Gobernación*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-94-LE25

"AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".

En Santiago, con fecha 20 de OCTUBRE del 2025, siendo las 16:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-94-LE25, "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 16 de octubre del 2025 siendo las 12:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES". ID: 1247197-94-LE25.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	77.222.100-2
2	JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	10.147.736-3

OBSERVACIONES

Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES", se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, "Durante la etapa de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta".

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: "Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'".

En este contexto, se ha verificado que el oferente JUAN CARLOS CABROL BAGNARA RUT: 10.147.736-3 presenta una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, su oferta se declara inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

Además, se hace presente que lo postulado a través del portal incluye impuestos asociados a honorarios, a pesar de que en las bases administrativas se menciona y se hace hincapié en que, al postular como persona natural, se debe ser contribuyente de impuesto de Primera Categoría, según lo establecido en el punto N°6.2 de las Bases Administrativas.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que el siguiente oferente continúa a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	77.222.100-2

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

CRITERIOS			PONDERACION
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%



	CC	Comportamiento contractual	5%
	PI	Personal idóneo	20%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	100
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0	
PUNTAJE PONDERADO		3

B. PACTO DE INTEGRIDAD.

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		2

C. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA	20%	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	El oferente no presenta experiencia en auditoría forense pero sí acredita experiencia en ámbitos vinculados a otros procesos de auditoría.	
PUNTAJE OBTENIDO		10
PUNTAJE PONDERADO		2

D. PERSONAL IDÓNEO.

PERSONAL IDÓNEO	20%	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	El equipo presenta igual o más de cinco (5) contadores auditores.	
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		20

E. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

OBSERVACIONES

1) La revisión del criterio "Compartimiento Base" corresponde al estado verificado durante la evaluación de las ofertas, por lo que se asigna el puntaje correspondiente al criterio vigente en ese momento.

F. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA.

PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA	10%	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		DEFICIENTE
PUNTAJE OBTENIDO		Inadmisible
PUNTAJE PONDERADO		Inadmisible

IV. RESULTADOS

- 1) El oferente JUAN CARLOS CABROL BAGNARA RUT: 10.147.736-3 presenta una oferta económica en su Anexo N°3 por un monto que incluye impuesto asociados a honorarios lo cual indica que es un Contribuyente de segunda categoría, por lo que el valor declarado en el Portal Mercado Público posee inconsistencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma.

Según lo anteriormente expuesto y teniendo en consideración que los antecedentes presentados no son subsanables, su oferta se declara inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 y Punto N°6.2 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

- 2) Mientras que durante la evaluación técnica realizada por la comisión evaluadora se determina según un informe validado y analizado por dicha comisión que el oferente FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA, presenta en su Metodología de Trabajo un enfoque genérico, correspondiente a auditorías de Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria, basado principalmente en procedimientos sustantivos. La metodología expuesta se centra en el análisis de los distintos ciclos operacionales, financieros, contables y de gestión, con el propósito de identificar las áreas o rubros de mayor relevancia dentro de los Estados Financieros, sin embargo, al tratarse de una propuesta de carácter general, no se evidencia un plan de trabajo ni una metodología específicamente diseñada para la ejecución de una auditoría forense entre ellos la falta en incumplimiento de marco IFRS/NAGA, metodología inadecuada para el objetivo forense y errores de identificación administrativa, lo que resulta insuficiente para dar respuesta a un servicio con requerimientos técnicos tan específicos.

Considerando lo expuesto y conforme a lo señalado en el punto N°18.7 "PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA" de las Bases Administrativas, la propuesta no se ajusta a lo solicitado ni satisface los requisitos establecidos, por lo que se considera inadmisibles.

- 3) En consecuencia, y conforme al análisis realizado, se concluye que las propuestas presentadas en el marco de la presente licitación no resultan adecuadas para la correcta ejecución del servicio requerido, debido a que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo del servicio solicitado por CORESAM, conforme a lo establecido en el punto N°15 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, y en atención a las disposiciones que regulan este proceso, las ofertas se declaran desestimadas.

Considerando que no existen oferentes habilitados para continuar con la etapa de evaluación, y en atención a todos los antecedentes expuestos, se declara desierta la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el punto N°16 de las Bases Administrativas.

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9	ALONDRA FOSTER URRUTIA 17.859.223-8	CARLOS HIDALGO KIRSTEN 16.018.137-0
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CONTROL	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-94-LE25

Yo, Carlos Humberto Huicho, cédula nacional de identidad
N° 6981310, funcionario de el/la CORESAM en el cargo de
Asesor Financiero, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-94-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Carlo Ynsalza Ybarra*

RUT: *16018137-0*

CARGO: *Dir. Finanzas*

INSTITUCIÓN: *Corporación*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-94-LE25**

Yo, Alayda Esther Urzúa, cédula nacional de identidad
N° 17.819.223-B, funcionario de ella CORESAM en el cargo de
Auditor Interno, domiciliado en Evanado 2531, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-94-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Alfredo Foster Urrutia*

RUT: *17.859.223-8*

CARGO: *Auditor Interno*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-94-LE25**

Yo, Yanis Latorre Orellana, cédula nacional de identidad N° 4303484-0, funcionario de ella MANIPULADOR en el cargo de Director domiciliado en Conchalí, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-94-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afecten.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *José Inés C.*

RUT: *1300869-P.*

CARGO: *Director*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA:

